



Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



ORDENANZA 2955/2014

La Ordenanza N° 2784/2012 que crea la Junta de Defensa Civil de la ciudad de Rufino;
y:

Considerando:

Que dicha norma establece la organización, planificación y funcionamiento del Organismo de Defensa Civil con el objetivo de actuar en forma rápida y eficiente en casos de emergencias o siniestros.

Que se hace necesario que en la conformación de la Junta Municipal de Defensa Civil estén representadas todas las instituciones vinculadas a la prestación de los servicios esenciales para nuestra comunidad y las autoridades políticas.

Que atento a ello corresponde incorporar a representantes del Consejo de Seguridad, de CODIM Rufino y de la empresa prestataria del servicio de provisión de gas de nuestra ciudad.

Que las designaciones de los integrantes de la Junta Municipal de Defensa Civil son de carácter "ad honorem" y consideradas "cargas públicas irrenunciables".

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Se modifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 2784/2014 que quedará redactado de la siguiente forma: "La Junta de Defensa Civil estará conformada de la siguiente manera:

Presidente: Intendente Municipal

Secretario Ejecutivo: Coordinador de Defensa Civil (quien será designado por el Intendente Municipal).

Vocales Permanentes: Jefe de Gabinete, Secretario General, Secretario de Desarrollo y Planeamiento Urbano e Infraestructura, Secretario de la Producción, Secretaria de Desarrollo Social, Director de Inspección y Tránsito, Director de Prensa y Difusión, integrantes del Concejo Deliberante, Jefes o representantes de los servicios de Orden (Policía), Bomberos Voluntarios, Director de Hospital SAMCO, un vecino representante del Consejo de Seguridad, un representante del CODIM Rufino, Empresas Prestatarias de Servicios Públicos: de Servicios Sanitarios (ASSA), de energía eléctrica (Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino), de gas (Litoral Gas S.A.) y Jefe del Servicio Aéreo.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 27 de Noviembre de 2014.


JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




GERONIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO